

**ACUERDO No. 36**  
**Diciembre 02 de 2015**

“Por el cual se aprueba el incremento de las matrículas para estudiantes antiguos de Pregrado para el año 2.016 de la “Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano”

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que es indispensable fijar el valor de la matrícula de estudiantes nuevos y antiguos de Pregrado y Postgrado en la Universidad para el año 2016.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** el incremento de la matrícula para los estudiantes antiguos en los programas de Pregrado para el año 2016, será el siguiente:

PROGRAMA	INCREMENTO
- Administración de Empresas	5.16 %
- Administración de Empresas Agropecuarias	5.89 %
- Administración de Sistemas de Información	5.89 %
- Arquitectura	6.07 %
- Artes Plásticas	6.15 %
- Bellas Artes	5.89 %
- Biología Ambiental	5.15 %
- Biología Marina	5.15 %
- Ciencia Política y Gobierno	6.12 %



PROGRAMA	INCREMENTO
- Cine y Televisión	6.02 %
- Comercio Internacional y Finanzas	6.07 %
- Comunicación Social – Periodismo	6.06 %
- Contaduría Pública	5.04 %
- Derecho	6.12 %
- Diseño Gráfico	5.04 %
- Diseño Industrial	5.04 %
- Diseño Interactivo	6.11 %
- Diseño y Gestión de la Moda	6.11 %
- Economía	5.21 %
- Historia del Arte	5.16 %
- Ingeniería Ambiental	5.00 %
- Ingeniería Industrial	5.01 %
- Ingeniería Química	8.07 %
- Ingeniería de Alimentos	6.12 %
- Ingeniería de Automatización	5.05 %
- Ingeniería de Sistemas	6.00 %
- Mercadeo	5.17 %
- Publicidad	5.04 %
- Relaciones Internacionales	6.06 %
- Tecnología en Cine y Televisión	5.89 %
- Tecnología en Gestión de Exportaciones e Importaciones	5.89 %
- Tecnología en Gestión del Transporte	5.89 %
- Tecnología en Producción de Imagen Fotográfica	6.10 %
- Tecnología en Producción Digital de Medios Impresos	5.89 %
- Tecnología en Producción Radial	5.89 %
- Tecnología en Realización de Audiovisuales y Multimedia	6.10 %
- Tecnología en Representación de la Arquitectura	5.89 %
- Tecnología en Robótica y Automatización en Industrial	5.89 %

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el valor del crédito académico para los estudiantes de Pregrado (Profesionales y Tecnologías) que cursen menos de 12 créditos será de \$ 421.000. Para los estudiantes que están cursando créditos del programa y al liquidar el valor de la orden ésta supere el monto total de la matrícula, se ajustará al valor de matrícula completa.

US

**ARTÍCULO TERCERO:** el valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados y no matriculados en programas académicos de Pregrado que deseen cursar asignaturas ofrecidas por la Universidad será el siguiente:

- Crédito académico – Semestre regular	\$ 421.000
- Crédito académico – Intersemestral	\$ 338.000

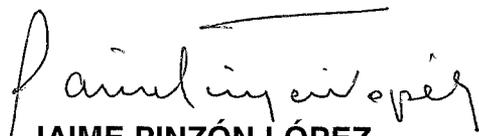
**ARTÍCULO CUARTO:** el valor de la matrícula para los alumnos nuevos de pregrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2016, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Administración de Empresas Agropecuarias	\$ 4.490.000

**ARTÍCULO QUINTO:** el valor de la matrícula para los alumnos nuevos de Posgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2016, será el siguiente:

PROGRAMAS	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<b><u>ESPECIALIZACIÓN</u></b>		
- Especialización en Gerencia del Transporte	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000
- Especialización en Gerencia de Mercadeo - Cartagena	\$ 5.720.000	\$ 11.440.000
- Especialización en Gerencia en Logística Comercial Nacional e Internacional - Ibagué	\$ 5.300.000	\$ 10.600.000
- Especialización en Gerencia del Talento Humano - Neiva	\$ 5.300.000	\$ 10.600.000
- Especialización en Gerencia en Gobierno y Gestión Pública - Neiva	\$ 5.300.000	\$ 10.600.000
- Maestría en Gestión Ambiental de Sistemas Marino - Costeros - Santa Marta	\$ 6.850.000	\$ 27.400.000

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2.015).



**JAIME PINZÓN LÓPEZ**  
Presidente



**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
Secretario